



# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

## Resolución De Alcaldía

N°077-2023-MDA/A.

Ananea, 03 de marzo del 2023

### VISTOS:

EL INFORME N°072-2023-MDA/SGMAYS-DICHF, de fecha 02 de marzo del 2023, OPINIÓN LEGAL N°035-2023-MDA-OAJ, de fecha 03 de marzo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ananea, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N°29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan; asimismo en su artículo 4°, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente — MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, el inciso 6 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, señala que, "Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal correspondiente.

Que, en el artículo 1° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobado mediante Resolución del concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, señala que, "La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA".

Que, el inciso 8.1 y 8.2 del artículo 8° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA". Señala que "El PLANEFA aprueba mediante Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

Que, mediante INFORME N°072-2023-MDA/SGMAYS-DICHF, de Fecha 02 de marzo del 2023, remitido por la Ing. Deysi Irene Chambi Flores, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, en conformidad al artículo 13° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", otorga la Previsión Presupuestaria por el monto de S/. 26,600.00 (Veintiséis Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para el financiamiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a través de acciones de vigilancia, control y monitoreo de los componentes ambientales.

*un Gobierno para Todos.*







# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N° 035-2023-MDA-OAJ, de fecha 03 de marzo del 2023. Emite el Abog. Giancarlo G. Aldevilla Mayta, Jeje de la Asesoría Jurídica, conforme a la opinión legal, y con la normatividad legal invocada, es factible aprobar mediante Resolución de Alcaldía el “**plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO del 2024**” de la municipalidad distrital de Ananea propuesto por la Ing. Deysi Irene Chambi Flores. Y que en el informe que antecede la presente opinión es de entera responsabilidad de la profesional que suscribe el mismo. El cual se presume que ha sido elaborado de manera funcionalmente responsable.



Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 y de Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento presupuesto e Inversiones y Sub Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento, y;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA SIMPLIFICADO 2024, de Municipalidad Distrital de Ananea, con un monto de previsión presupuestaria de S/. 6,600.00 (Veintiséis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, y demás oficinas que tengan injerencia y el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad

## REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
ANANEA  
*[Firma]*  
Oscar Huichi Mamani  
DNI. N° 41163836  
ALCALDE

*un Gobierno para Todos.*

